

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 Madrid

En Almería, a 29 de septiembre de 2005

**Ref.: Documento de Registro de Caja Rural Intermediterránea, S.C.C.**

Muy Sres. Nuestros:

Por la presente les confirmamos que el soporte informático adjunto a esta carta contiene el Programa Base de Pagarés que se ha presentado para su verificación ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se autoriza a la CNMV para que publique en su página web el contenido del soporte informático del Programa Base de Pagarés.

Atentamente,

Caja Rural Intermediterránea, S.C.C.

P.P.

D. Javier M. Blasco Díez



# **Caja Rural Intermediterránea, Sociedad Cooperativa de Crédito (Cajamar)**

## **Folleto de Base PAGARÉS**

**Anexo V del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea  
de 29 de abril de 2004**

**Saldo vivo máximo del Programa**

**300.000.000 de euros ampliable**

**a 600.000.000 de euros**

El presente Folleto de Base (Anexo V del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 29 de septiembre de 2005 y se complementa con el Documento de Registro de Caja Rural Intermediterránea, S.C.C. (Anexo XI del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 6 de septiembre de 2005, el cual se incorpora por referencia.

## ÍNDICE

<b>I RESUMEN</b>	<b>4</b>
<b>II FACTORES DE RIESGO</b>	<b>12</b>
<b>III PROGRAMA DE PAGARÉS</b>	<b>13</b>
<b>1. PERSONAS RESPONSABLES</b>	<b>13</b>
<b>2. FACTORES DE RIESGO</b>	<b>13</b>
<b>3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL</b>	<b>13</b>
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta.	13
3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos.	13
<b>4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE</b>	<b>14</b>
4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores.	14
4.2 Legislación de los valores.	14
4.3 Representación de los valores.	15
4.4 Divisa de la emisión.	15
4.5 Orden de prelación.	15
4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.	15
4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.	15
4.7.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.	18
4.7.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo.	18
4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.	18
4.7.4 Normas de ajuste del subyacente.	18
4.7.5 Agente de cálculo.	18
4.7.6 Descripción de instrumentos derivados implícitos.	18
4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.	18
4.8.1 Precio de amortización.	18
4.8.2 Fecha y modalidades de amortización.	18
4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.	19
4.10 Representación de los tenedores de los valores.	19
4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.	20
4.12 Fecha de emisión.	20
4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.	20
4.14 Fiscalidad de los valores.	20
<b>5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA</b>	<b>22</b>
5.1 Descripción de la oferta pública.	22
5.1.1 Condiciones a la que está sujeta la Oferta.	22
5.1.2 Importe de la Oferta.	22
5.1.3 Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud.	22
5.1.4 Método de prorrateo.	23
5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.	23
5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.	23
5.1.7 Publicación de los resultados de la Oferta.	24
5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.	24
5.2 Plan de colocación y adjudicación.	24
5.2.1 Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores.	24
5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.	24
5.3 Precios	24
5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.	24
5.4 Colocación y Aseguramiento.	25
5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación.	25
5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias.	25

5.4.3.	Entidades Aseguradoras y procedimiento.	25
5.4.4.	Fecha del acuerdo de aseguramiento.	25
<b>6.</b>	<b>ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN</b>	<b>26</b>
6.1.	Solicitudes de admisión a cotización.	26
6.2.	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.	26
6.3.	Entidades de liquidez.	26
<b>7.</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>28</b>
7.1.	Personas y entidades asesoras en la emisión.	28
7.2.	Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.	28
7.3.	Otras informaciones aportadas por terceros.	28
7.4.	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.	28
7.5.	Ratings.	28
<b>8.</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	<b>29</b>

## I RESUMEN

Este resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base en su conjunto.

No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicha nota sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.

El presente documento es un resumen del Folleto de Base que ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de septiembre de 2005. Existe un folleto informativo a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del Emisor, sita en Almería, Plaza de Barcelona, 5, y en la CNMV. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento Registro, registrado en CNMV con fecha 6 de septiembre de 2005.

### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN.

#### VALORES OFERTADOS

Los valores ofrecidos son Pagarés de Empresa emitidos al descuento, representados por anotaciones en cuenta.

#### DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN

PRIMER PROGRAMA DE PAGARÉS CAJAMAR.

#### EMISOR

CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (CAJAMAR)  
CIF: F-04001475  
Domicilio Social: Plaza de Barcelona, 5  
04006 ALMERÍA

#### RATING DE LA EMISIÓN

No ha habido evaluación del riesgo inherente a los presentes valores, efectuada por entidad calificadora alguna. No obstante, CAJAMAR tiene concedido para sus emisiones a corto plazo la calificación de P-1 por Moody's y F1 por Fitch Ratings. Para las emisiones a largo plazo, Moody's califica a CAJAMAR con A2, y Fitch Ratings con A. La calificación de Moody's fue otorgada por primera vez en abril de 2005, mientras que la de Fitch Ratings ha sido renovada en abril de 2005.

#### IMPORTE NOMINAL

El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo máximo de Pagarés que, en cada momento, no podrá exceder de 300 millones de euros nominales, ampliables a 600 millones de euros.

#### NOMINAL DEL VALOR

Los pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 euros.

## **PRECIO DE EMISIÓN**

El precio efectivo de emisión será el que resulte de acuerdo con el tipo de interés que se aplique en cada caso.

## **PRECIO Y FECHA DE AMORTIZACIÓN**

El reembolso de los pagarés se realizará por su valor nominal en la fecha de vencimiento, al que se deducirá, si procede, la retención sobre los rendimientos obtenidos, no originando gastos para el tenedor. Los plazos de amortización se sitúan entre 7 días y 18 meses (548 días). Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil para llevar a cabo operaciones en euros, el reembolso de los pagarés se llevará a cabo en el siguiente día hábil inmediatamente posterior, excepto que este día se sitúe en el mes siguiente, en cuyo caso el reembolso de los pagarés tendrá lugar el primer día hábil inmediatamente anterior, sin que ninguno de los supuestos mencionados anteriormente pueda tener efecto sobre el importe que deba satisfacerse.

## **OPCIÓN DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA**

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

## **TIPO DE INTERÉS**

Los valores del presente Folleto de Base se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses, pactados entre el Emisor y el suscriptor, que devengan se producen en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.

## **PERIODO DE SUSCRIPCIÓN**

El presente Programa de Pagarés tendrá una duración de un año, desde la fecha de su publicación en la página web del Emisor ([www.cajamar.es](http://www.cajamar.es)).

## **PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN**

Las solicitudes de suscripción podrán dirigirse a través de la Entidad Colocadora: CALYON, Sucursal en España, y la propia CAJAMAR.

El desembolso del importe efectivo de los Pagarés se producirá el segundo día hábil posterior contado a partir de la fecha del acuerdo para la emisión de Pagarés en la negociación telefónica, y coincidirá con la fecha de emisión de los pagarés.

## **COTIZACIÓN**

Los pagarés de la presente emisión cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija.

## **LIQUIDEZ**

CAJAMAR ha formalizado con CALYON, Sucursal en España, un contrato de compromiso de liquidez, hasta un importe máximo vivo equivalente al diez por ciento (10%) del saldo vivo nominal. Los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez serán válidos para importes nominales de hasta quinientos mil (500.000) Euros por operación

El aspecto más significativo de dicho compromiso es el de fijar un precio de venta no superior, en términos de TIR, al 10% del precio de compra con un máximo de 0,50 puntos porcentuales en término de TIR y nunca superior a un punto porcentual en términos de precio.

### **RÉGIMEN FISCAL**

Las emisiones de pagarés amparados en el presente programa, están sometidas a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el folleto inscrito en la CNMV. En el caso de residentes, las personas jurídicas no están sometidas a retención, y las personas físicas están sujetas, actualmente, a una retención del 15%.

### **2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA**

La presente emisión cuenta con la garantía patrimonial de CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA, S.C.C.

### **3. DATOS DEL EMISOR.**

Sector de actividad: El Código de Actividad Económica de CAJAMAR (CNAE) es el 6512. Las actividades de CAJAMAR comprenden todas aquellas dirigidas a servir las necesidades financieras de sus socios y terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito.

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son los siguientes:

- Riesgo de mercado centrado en variaciones en los tipos de interés, es decir, si se producen subidas de tipos de interés en Europa, el valor de los pagarés sería menor.
- Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor que podría variar en función de la evolución de los ratios financieros o de un incremento del endeudamiento.
- Riesgo de liquidez, que se puede producir en el momento en que la entidad de liquidez mantenga en su cartera un saldo vivo máximo de 30 millones de euros, o de 60 millones de euros en el caso ampliación hasta el máximo total del Programa, pues el compromiso de dar liquidez alcanza 10% del saldo vivo máximo en cada momento.

Respecto al Emisor, los principales riesgos, recogidos con más detalle en el apartado "Factores de Riesgo" del Documento Registro registrado en la CNMV el 6 de septiembre de 2005 con número de registro oficial 8207, son los siguientes:

- Riesgo de mercado. El riesgo de mercado es el riesgo de pérdida, ante movimientos adversos en los precios de los productos, en los mercados financieros. Este riesgo surge cuando se mantiene una posición abierta en un determinado instrumento (dentro o fuera del balance), pudiendo ser eliminado mediante coberturas o deshaciendo la operación
- Riesgo de crédito. El riesgo de crédito puede definirse como el riesgo de incumplimiento de pago debido a alteraciones en la capacidad o intención de la contraparte de cumplir sus obligaciones, produciéndose una pérdida financiera. Este tipo de riesgo existe a lo largo de toda la vida de la operación, pudiendo sufrir variaciones de un día a otro, a consecuencia de los procedimientos de liquidación y a alteraciones en las valoraciones de mercado.
- Riesgo de liquidez. El riesgo de liquidez se refiere principalmente a la capacidad de cubrir las necesidades de inversión y financiación a consecuencia de desfases en los flujos de caja, ésto es la escasez de fondos para hacer frente a futuros compromisos.

- Riesgo de interés. En relación con el riesgo de tipo de interés, entendido no sólo como el derivado de los movimientos en las curvas de tipos de interés, sino también como todos aquellos otros factores que pudieran afectar positiva o negativamente al rendimiento asociado a cada masa patrimonial, básicamente son dos las metodologías empleadas para analizar las fuentes de riesgo: la perspectiva del margen de intermediación y la perspectiva del valor económico.
- Riesgo operacional. El riesgo operacional es el derivado de la ocurrencia de hechos no esperados relacionados con la operativa interna y externa de la Entidad, así como el riesgo de que existan variaciones significativas en la información generada, consecuencia de errores en los registros contables de acuerdo con la normativa reguladora.

A continuación se acompaña el Balance Público individual y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Pública individual no auditados correspondientes a 30 de junio de 2005 y a 30 de junio de 2004, de conformidad con la Circular 4/2004 de Banco de España.

Los estados financieros consolidados de CAJAMAR no presentan diferencias significativas con los individuales, por lo que las informaciones que se incluyen en el presente Programa de Pagarés corresponden a los balances y cuentas de resultados individuales del Emisor.

Los Balances Públicos individuales de CAJAMAR que aparecen a continuación a 30 de junio de 2005 y de 2004, han sido objeto de una modificación respecto a la versión original, que ha sido debidamente comunicada a Banco de España, consistente en la reclasificación de 1.260.449 y 424.593 miles de euros, respectivamente en cada fecha, del epígrafe de "Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias" al epígrafe de "Pasivos financieros a coste amortizado". En los Balances incorporados al Documento Registro del Emisor, registrado el 6 de septiembre de 2005, no se había realizado aun dicha modificación, por lo que las cifras que aparecen en el presente Folleto de base de Pagarés son las definitivas.

A) Balances Públicos individuales a 30 de junio de 2005 y 2004:



(Miles de euros redondeados)

<b>ACTIVO</b>	<b>Jun-05</b>	<b>Jun-04</b>	<b>Var. Inter.</b>
<b>1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES</b>	<b>262.029</b>	<b>118.074</b>	<b>121,92%</b>
<b>2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN</b>	<b>10.746</b>	<b>482</b>	<b>2131,21%</b>
<b>3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	-	-	<b>0,00%</b>
<b>4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>	<b>581.604</b>	<b>385.890</b>	<b>50,72%</b>
4.1. Valores representativos de deuda	469.200	297.712	57,60%
4.2. Otros instrumentos de capital	112.404	88.178	27,47%
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	(21.390)	-	0,00%
<b>5. INVERSIONES CREDITICIAS</b>	<b>12.883.770</b>	<b>9.605.875</b>	<b>34,12%</b>
5.1. Depósitos en entidades de crédito	487.135	651.407	(25,22%)
5.2. Operac. mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-	0,00%
5.3. Crédito a la clientela	12.270.576	8.870.395	38,33%
5.4. Valores representativos de deuda	-	-	0,00%
5.5. Otros activos financieros	126.059	84.073	49,94%
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	-	-	0,00%
<b>6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO</b>	-	-	0,00%
<b>9. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS</b>	-	-	<b>0,00%</b>
<b>10. DERIVADOS DE COBERTURA</b>	<b>49.565</b>	<b>9.466</b>	<b>423,61%</b>
<b>11. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA</b>	<b>4.182</b>	<b>6.073</b>	<b>(31,14%)</b>
<b>12. PARTICIPACIONES</b>	<b>37.657</b>	<b>44.860</b>	<b>(16,06%)</b>
12.1. Entidades asociadas	14.332	11.162	28,40%
12.2. Entidades multigrupo	40	40	(0,77%)
12.3. Entidades del grupo	23.285	33.657	(30,82%)
<b>13. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES</b>	-	-	<b>0,00%</b>
<b>15. ACTIVO MATERIAL</b>	<b>283.813</b>	<b>292.282</b>	<b>(2,90%)</b>
15.1. De uso propio	263.962	262.949	0,39%
15.2. Inversiones inmobiliarias	15.895	26.567	(40,17%)
15.3. Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	1.427	-	0,00%
15.4. Afecto a la Obra social	2.529	2.765	(8,55%)
<i>Pro-memoria: Adquirido en arrendamiento financiero</i>	-	-	0,00%
<b>16. ACTIVO INTANGIBLE</b>	<b>11.018</b>	<b>14.632</b>	<b>(24,70%)</b>
<b>17. ACTIVOS FISCALES</b>	<b>70.298</b>	<b>48.279</b>	<b>45,61%</b>
17.1. Corrientes	1.044	2.181	(52,12%)
17.2. Diferidos	69.254	46.098	50,23%
<b>18. PERIODIFICACIONES</b>	<b>10.037</b>	<b>49.587</b>	<b>(79,76%)</b>
<b>19. OTROS ACTIVOS</b>	<b>33.014</b>	<b>27.399</b>	<b>20,49%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>14.237.733</b>	<b>10.602.897</b>	<b>34,28%</b>

(Miles de euros redondeados)

PASIVO	Jun-05	Jun-04	Var. Inter.
<b>1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN</b>	<b>9.611</b>	<b>8</b>	<b>124244%</b>
<b>2. OTROS PAS.FINAN. VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN P Y G</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0,00%</b>
<b>4. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO</b>	<b>12.817.502</b>	<b>9.357.496</b>	<b>36,98%</b>
4.2. Depósitos de entidades de crédito	430.320	1.091.792	(60,59%)
4.4. Depósitos de la clientela	11.423.940	8.042.546	42,04%
4.5. Débitos representados por valores negociables	400.017	-	100,00%
4.6. Pasivos subordinados	360.233	60.000	500,39%
4.7. Otros pasivos financieros	202.992	163.158	24,41%
<b>11. DERIVADOS DE COBERTURA</b>	<b>-</b>	<b>6.149</b>	<b>(100,00%)</b>
<b>14. PROVISIONES</b>	<b>41.837</b>	<b>33.608</b>	<b>24,48%</b>
14.1. Fondos para pensiones y obligaciones similares	88	221	(60,24%)
14.3. Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	17.309	10.499	64,87%
14.4. Otras provisiones	24.440	22.888	6,78%
<b>15. PASIVOS FISCALES</b>	<b>47.592</b>	<b>44.747</b>	<b>6,36%</b>
<b>16. PERIODIFICACIONES</b>	<b>63.310</b>	<b>65.027</b>	<b>(2,64%)</b>
<b>17. OTROS PASIVOS</b>	<b>29.532</b>	<b>15.323</b>	<b>92,73%</b>
17.1. Fondo Obra social	4.525	5.192	(12,85%)
17.2. Resto	25.007	10.130	146,85%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>13.009.384</b>	<b>9.522.357</b>	<b>36,62%</b>

(Miles de euros redondeados)

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Jun-05	Jun-04	Var. Inter.
<b>2. AJUSTES POR VALORACIÓN</b>	<b>23.289</b>	<b>22.895</b>	<b>1,72%</b>
2.1. Activos financieros disponibles para la venta patrimonio neto	23.289	22.895	1,72%
<b>3. FONDOS PROPIOS</b>	<b>1.205.060</b>	<b>1.057.645</b>	<b>13,94%</b>
3.1. Capital o fondo de dotación	433.347	350.097	23,78%
3.3. Reservas	737.978	675.347	9,27%
3.7. Resultado del ejercicio	38.075	36.328	4,81%
3.8. Menos: Dividendos y retribuciones	(4.340)	(4.127)	5,15%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.228.349</b>	<b>1.080.540</b>	<b>13,68%</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>14.237.733</b>	<b>10.602.897</b>	<b>34,28%</b>

Fuente: Balance Público

Al término del primer semestre de 2005 el *Balance* de la Entidad, reformulado de acuerdo a la *Circular 4/2004 de Banco de España*, crece un 34,3% en términos interanuales, superando los 14.200 millones de euros.

En el **Activo** destaca especialmente *Inversiones Crediticias*, epígrafe que avanza interanualmente un 34%. También destaca, en esta parte del Balance, el crecimiento relativo experimentado por *Cartera de negociación*, a pesar de su aun reducido importe (10,7 millones de euros), dado que en este epígrafe se incluyen los swaps asociados a las titulizaciones realizadas por la Entidad, y tan sólo en mayo de 2005 se realizó una titulización de 1.000 millones de euros.

Por otro lado, el epígrafe de *Derivados de Cobertura* registra un incremento absoluto de 40 millones de euros, crecimiento natural asociado al aumento de los "depósitos estructurados" de la Entidad, que son cubiertos por aquellos.

En lo que al **Pasivo** se refiere debemos destacar el importante avance registrado por *Cartera de negociación*, a pesar de su reducido importe (9,6 millones de euros), dado que en este epígrafe se incluyen los swaps asociados a las titulizaciones realizadas por la Entidad.

También destaca el epígrafe de *Pasivos financieros a coste amortizado*, y en concreto dentro de éste por los *débitos representados por valores negociables*, que aumenta 400 millones de euros interanualmente, importe correspondiente a la única emisión de bonos simples realizada por CAJAMAR hasta la fecha, que tuvo lugar en diciembre de 2004.

Así mismo, el epígrafe *Pasivos Subordinados* crece 300 millones de euros en términos interanuales, principalmente por la emisión de *Deuda Subordinada* realizada en marzo de 2005, por dicho importe.

B) Cuentas de resultados individuales a 30 de junio de 2005 y 2004:

(Miles de euros redondeados)

PERDIDAS Y GANANCIAS	Jun-05	Jun-04	Var. Inter.
1. INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	242.705	191.044	27,0%
2. INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(92.468)	(52.399)	76,5%
3. RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	1.056	823	28,3%
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	151.293	139.468	8,5%
5. COMISIONES PERCIBIDAS	42.658	38.191	11,7%
6. COMISIONES PAGADAS	(5.495)	(5.227)	5,1%
8. RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	6.363	9.637	(34,0%)
9. DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	1.504	397	278,9%
B) MARGEN ORDINARIO	196.323	182.466	7,6%
12. OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	9.549	6.970	37,0%
13. GASTOS DE PERSONAL	(72.018)	(65.388)	10,1%
14. OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	(35.382)	(35.229)	0,4%
15. AMORTIZACIÓN	(17.234)	(16.076)	7,2%
16. OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	(3.683)	(3.344)	10,1%
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	77.555	69.400	11,8%
17. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO)	(24.384)	(34.272)	(28,9%)
18. DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	(6.526)	207	(3260,2%)
21. OTRAS GANANCIAS	3.127	12.855	(75,7%)
22. OTRAS PÉRDIDAS	(2.260)	(2.296)	(1,6%)
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	47.512	45.894	3,5%
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(5.500)	(6.010)	(8,5%)
24. DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES	(3.937)	(3.556)	10,7%
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	38.075	36.329	4,8%
25. RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)	-	-	0,0%
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	38.075	36.329	4,8%

Fuente: Cuenta de Pérdidas y Ganancias Pública

A 30 de junio de 2005 el *margen de Intermediación* de CAJAMAR avanza un 8,5% interanualmente. Gracias a la aportación del OPON (*incluye el total de Comisiones percibidas y pagadas, los resultados por operaciones financieras más las diferencias de cambio netas*), el *margen ordinario* crece un 7,6% en términos interanuales.

Por su parte, los *gastos de explotación* (considerando adicionalmente *otros productos y otras cargas de explotación*) continúan en su senda de moderación del ejercicio anterior, presentando un crecimiento respecto a junio de 2004 de tan sólo el 5,2%. Esta importante moderación de los *gastos de explotación* le ha permitido al Emisor lograr un crecimiento interanual de su *margen de explotación* del 11,8% y del 4,8% del *resultado neto* (una vez descontada la *provisión para impuestos*, así como la *dotación al Fondo de Educación y Promoción*).

## II FACTORES DE RIESGO

Los principales riesgos de los valores que se emiten son los siguientes:

- Riesgo de mercado centrado en variaciones de los tipos de interés, es decir, si se producen subidas de tipos de interés en Europa, el valor de los pagarés sería menor.
- Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor.

La calidad crediticia del Emisor se puede ver empeorada como consecuencia de un incremento del endeudamiento, así como por un empeoramiento de los ratios financieros, lo que representaría un empeoramiento en la capacidad del Emisor para hacer frente a los compromisos de su deuda.

- Riesgo de liquidez, que se puede producir en el momento en que la entidad de liquidez mantenga en su cartera un saldo hasta un saldo vivo máximo de [30] millones de euros, o de 60 millones de euros en el caso ampliación hasta el máximo total del Programa, pues el compromiso de dar liquidez alcanza 10% del saldo vivo máximo en cada momento.
- Con objeto de reducir el riesgo de liquidez, se ha firmado un contrato de liquidez con CALYON, Sucursal en España, cuyo objetivo principal es que la cotización de los precios de compraventa ofrecidos por la entidad de liquidez reflejen en cada momento la situación de liquidez del mercado.

### III PROGRAMA DE PAGARÉS

#### 1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Javier M. Blasco Díez, en su condición de Director de la División Financiera y Control, en virtud de los poderes otorgados ante el notario D. Alberto Agüero de Juan con fecha 25 de noviembre de 2004 y en nombre y representación de la Entidad Emisora CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante “CAJAMAR”, la “CAJA”, la “Entidad”, la “Entidad Emisora” o el “Emisor”) con domicilio social en Almería, Plaza de Barcelona, 5, código postal 04006 asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

D. Javier M. Blasco Díez asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto Base de Pagarés es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### 2. FACTORES DE RIESGO

Véase el apartado II.

#### 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

##### 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta.

No existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor, ni por parte de la entidad de liquidez y agente de pagos (CALYON, Sucursal en España, en adelante CALYON).

##### 3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos.

Los fondos provenientes de las emisiones de pagarés que se hagan al amparo de esta Nota de Valores se destinarán a atender las necesidades generales y a la financiación de CAJAMAR.

Al coste implícito resultado de la emisión se habrá de añadir los siguientes gastos relacionados con la emisión de los Pagarés.

CONCEPTO	EUROS
CNMV: Registro de la Nota de Valores	12.000
CNMV: Supervisión admisión en AIAF	3.000
AIAF: Documentación y registro de la Nota de Valores	30.000
AIAF: Admisión a cotización	6.000
IBERCLEAR: Inscripción de la Nota de Valores	100
<b>TOTAL</b>	<b>51.100</b>

La suma de los gastos anuales del Programa de Pagarés supone el 0,0170% sobre el saldo vivo máximo de 300.000.000 de euros registrados.

El tipo de interés efectivo será el tipo de interés de actualización que iguale el importe líquido recibido por el Emisor en la emisión, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los Pagarés a su vencimiento.

El importe neto de los ingresos no se puede prever por la propia naturaleza de los valores, pero el máximo importe posible descontados los gastos sería de 299.948.900 €.

Teniendo en cuenta los gastos estimados, el método de cálculo utilizado para obtener el coste efectivo para el Emisor será el siguiente:

$$r = \left( \frac{N}{E - G} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

donde:

r = Tasa de rendimiento equivalente anual en tanto por uno

E= Efectivo

N= Nominal (1.000 euros)

G= Gastos totales de la emisión

n = Número de días entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del Pagaré

Al negociarse cada Pagaré o grupo de Pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular con antelación el coste para el Emisor.

#### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**

##### **4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores.**

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables a vencimiento.

Para cada pagaré se asignará un código ISIN.

##### **4.2. Legislación de los valores.**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

#### 4.3. Representación de los valores.

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), sita en la calle Pedro Texeira, nº 8, 1ª plta. 28020 de Madrid y serán al portador.

#### 4.4. Divisa de la emisión.

Los pagarés estarán denominados en Euros.

#### 4.5. Orden de prelación.

La presente emisión de pagarés realizada por CAJAMAR no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de CAJAMAR.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales de CAJAMAR por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga CAJAMAR, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

#### 4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Programa de Pagarés carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAJAMAR.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

#### 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

El importe nominal de cada uno de los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa será de mil euros (1.000 €).

Al ser los valores emitidos al descuento y tener una rentabilidad implícita, el importe efectivo de cada uno de los Pagarés que se emitan dependerá del tipo de interés que se aplique al importe nominal y del plazo de vencimiento.

El importe efectivo se obtendrá con la aplicación de las siguientes fórmulas:

- Pagarés con un plazo de vencimiento inferior o igual a un año:

$$E = \frac{N}{1 + \frac{n * i}{d}}$$



- Pagarés con un plazo de vencimiento superior a un año:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{\frac{n}{d}}}$$

Donde:

E= importe efectivo del pagaré

N= valor nominal del pagaré

d = 365n = número de días entre la fecha de emisión o adquisición, según corresponda, y la fecha de vencimiento.

i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno, que será interés simple para Pagarés con plazo de vencimiento inferior o igual a un año, e interés compuesto para Pagarés con plazo de vencimiento superior a un año.

Se incluye una tabla de ayuda para el inversor, donde se especifican las tablas de valores efectivos para distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo del pagaré al aumentar en 10 días el plazo del mismo.

Valor efectivo de un pagaré de 1.000 euros nominales

TIPO Nominal	DÍAS 30	TIR	DÍAS +10	DÍAS 90	TIR	DÍAS +10	DÍAS 180	TIR	DÍAS +10	DÍAS 270	TIR	DÍAS +10	DÍAS 365	TIR	DÍAS +10	DÍAS 540	TIR	DÍAS -30
1,00%	999,18	1,005%	-0,27	997,54	1,004%	-0,27	995,09	1,003%	-0,27	992,66	1,001%	0,27	990,10	1,000%	0,27	985,39	1,000%	-0,81
1,25%	998,97	1,257%	-0,34	996,93	1,256%	-0,34	993,87	1,254%	-0,34	990,84	1,252%	0,34	987,65	1,250%	0,33	981,79	1,250%	-1,00
1,50%	998,77	1,510%	-0,41	996,31	1,508%	-0,41	992,66	1,506%	-0,40	989,03	1,503%	0,40	985,22	1,500%	0,40	978,21	1,500%	-1,20
1,75%	998,56	1,764%	-0,48	995,60	1,762%	-0,48	991,44	1,758%	-0,47	987,22	1,754%	0,47	982,80	1,750%	0,46	974,66	1,750%	-1,39
2,00%	998,36	2,018%	-0,55	995,09	2,015%	-0,55	990,23	2,010%	-0,54	985,42	2,005%	0,53	980,39	2,000%	0,53	971,13	2,000%	-1,58
2,25%	998,15	2,273%	-0,61	994,48	2,269%	-0,61	989,03	2,263%	-0,60	983,63	2,257%	0,60	978,00	2,250%	0,59	967,62	2,250%	-1,77
2,50%	997,95	2,529%	-0,68	993,87	2,524%	-0,68	987,82	2,516%	-0,67	981,84	2,508%	0,66	975,61	2,500%	0,65	964,13	2,500%	-1,96
2,75%	997,74	2,785%	-0,75	993,26	2,779%	-0,74	986,62	2,769%	-0,73	980,06	2,760%	0,72	973,24	2,750%	0,71	960,66	2,750%	-2,14
3,00%	997,54	3,042%	-0,82	992,66	3,034%	-0,81	985,42	3,023%	-0,80	978,29	3,012%	0,79	970,87	3,000%	0,77	957,21	3,000%	-2,33
3,25%	997,34	3,299%	-0,88	992,05	3,290%	-0,88	984,23	3,277%	-0,86	976,52	3,264%	0,85	968,52	3,250%	0,83	953,78	3,250%	-2,51
3,50%	997,13	3,557%	-0,95	991,44	3,546%	-0,94	983,03	3,531%	-0,93	974,76	3,516%	0,91	966,18	3,500%	0,89	950,38	3,500%	-2,69
3,75%	996,93	3,815%	-1,02	990,84	3,803%	-1,01	981,84	3,786%	-0,99	973,01	3,768%	0,97	963,86	3,750%	0,95	946,99	3,750%	-2,87
4,00%	996,72	4,074%	-1,09	990,23	4,061%	-1,07	980,66	4,041%	-1,05	971,26	4,021%	1,03	961,54	4,000%	1,01	943,63	4,000%	-3,05
4,25%	996,52	4,334%	-1,15	989,63	4,319%	-1,14	979,47	4,296%	-1,12	969,52	4,273%	1,09	959,23	4,250%	1,07	940,28	4,250%	-3,22
4,50%	996,31	4,594%	-1,22	989,03	4,577%	-1,20	978,29	4,551%	-1,18	967,78	4,526%	1,15	956,94	4,500%	1,13	936,95	4,500%	-3,40
4,75%	996,11	4,855%	-1,29	988,42	4,836%	-1,27	977,11	4,807%	-1,24	966,06	4,779%	1,21	954,65	4,750%	1,18	933,65	4,750%	-3,57
5,00%	995,91	5,116%	-1,36	987,82	5,095%	-1,33	975,94	5,063%	-1,30	964,33	5,032%	1,27	952,38	5,000%	1,24	930,36	5,000%	-3,74
5,25%	995,70	5,378%	-1,42	987,22	5,355%	-1,40	974,76	5,320%	-1,36	962,62	5,286%	1,33	950,12	5,250%	1,30	927,09	5,250%	-3,91
5,50%	995,50	5,641%	-1,49	986,62	5,615%	-1,46	973,59	5,577%	-1,43	960,91	5,539%	1,39	947,87	5,500%	1,35	923,84	5,500%	-4,07
5,75%	995,30	5,904%	-1,56	986,02	5,876%	-1,53	972,43	5,834%	-1,49	959,20	5,793%	1,45	945,63	5,750%	1,41	920,62	5,750%	-4,24
6,00%	995,09	6,168%	-1,63	985,43	6,137%	-1,59	971,26	6,091%	-1,55	957,50	6,046%	1,50	943,40	6,000%	1,46	917,41	6,000%	-4,40
6,25%	994,89	6,432%	-1,69	984,82	6,399%	-1,66	970,10	6,349%	-1,61	955,81	6,300%	1,56	941,18	6,250%	1,51	914,21	6,250%	-4,57
6,50%	994,69	6,697%	-1,76	984,23	6,661%	-1,72	968,94	6,607%	-1,67	954,12	6,554%	1,62	938,97	6,500%	1,57	911,04	6,500%	-4,73
6,75%	994,48	6,963%	-1,83	983,63	6,924%	-1,79	967,78	6,866%	-1,73	952,44	6,809%	1,67	936,77	6,750%	1,62	907,89	6,750%	-4,89
7,00%	998,28	7,229%	-1,89	983,03	7,187%	-1,85	966,63	7,124%	-1,79	950,77	7,063%	1,73	934,58	7,000%	1,67	904,75	7,000%	-5,05
7,25%	994,04	7,496%	-1,96	982,44	7,450%	-1,91	965,48	7,383%	-1,85	949,10	7,318%	1,79	932,40	7,250%	1,72	901,63	7,250%	-5,20
7,50%	993,87	7,764%	-2,03	981,84	7,715%	-1,98	964,33	7,643%	-1,91	947,44	7,572%	1,84	930,23	7,500%	1,77	898,53	7,500%	-5,36
7,75%	993,67	8,032%	-2,09	981,25	7,979%	-2,04	963,19	7,902%	-1,97	945,78	7,827%	1,90	928,07	7,750%	1,83	895,45	7,750%	-5,51
8,00%	993,47	8,300%	-2,16	980,66	8,244%	-2,10	962,05	8,162%	-2,02	944,13	8,082%	1,95	925,93	8,000%	1,88	892,38	8,000%	-5,66
8,25%	993,26	8,570%	-2,22	980,06	8,510%	-2,17	960,91	8,423%	-2,08	942,48	8,337%	2,00	923,79	8,250%	1,92	889,34	8,250%	-5,81
8,50%	993,06	8,840%	-2,29	979,47	8,776%	-2,23	959,77	8,683%	-2,14	940,84	8,593%	2,06	921,66	8,500%	1,97	886,31	8,500%	-5,96
8,75%	992,86	9,110%	-2,36	978,88	9,043%	-2,29	958,63	8,944%	-2,20	939,21	8,848%	2,11	919,54	8,750%	2,02	883,29	8,750%	-6,11
9,00%	992,66	9,381%	-2,42	978,29	9,310%	-2,35	957,50	9,205%	-2,26	937,58	9,104%	2,16	917,43	9,000%	2,07	880,30	9,000%	-6,26
9,25%	992,45	9,653%	-2,49	977,70	9,577%	-2,42	956,37	9,467%	-2,31	935,96	9,360%	2,21	915,33	9,250%	2,12	877,32	9,250%	-6,40
9,50%	992,25	9,925%	-2,56	977,11	9,845%	-2,48	955,25	9,729%	-2,37	934,34	9,616%	2,27	913,24	9,500%	2,17	874,36	9,500%	-6,55
9,75%	992,05	10,198%	-2,62	976,52	10,114%	-2,54	954,12	9,991%	-2,43	932,73	9,872%	2,32	911,16	9,750%	2,21	871,41	9,750%	-6,69
10,00%	991,85	10,472%	-2,69	975,94	10,383%	-2,60	953,00	10,254%	-2,48	931,12	10,128%	2,37	909,09	10,000%	2,26	868,48	10,000%	-6,83

Las columnas en las que aparece +10 representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días. En el caso de -30 se refleja el incremento del valor del pagaré al disminuir el plazo en 30 días.

#### 4.7.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

La acción para exigir el reembolso del principal, prescribe a los quince años desde la fecha de vencimiento. En cuanto a la fecha, lugar y tipos de amortización véase el apartado 4.8.

El servicio financiero del Programa será atendido por CALYON Sucursal en España, en adelante "CALYON". Los Pagarés que se emitan al amparo del Programa tienen rendimiento implícito por lo que no habrá pago de cupones de forma periódica y el rendimiento vendrá dado por la diferencia entre el precio de enajenación o amortización y el precio de suscripción o adquisición.

#### 4.7.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable.

#### 4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.

No aplicable.

#### 4.7.4 Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

#### 4.7.5 Agente de cálculo.

No aplicable.

#### 4.7.6 Descripción de instrumentos derivados implícitos.

No aplicable.

### 4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

#### 4.8.1 Precio de amortización.

La amortización de los Pagarés que se emitan se realizará el día de su vencimiento, por su valor nominal, es decir 1.000 euros, menos el importe equivalente a la retención aplicable.

El importe nominal de cada Pagaré será abonado a su vencimiento de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las entidades participantes a IBERCLEAR, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR. En todo caso, deben tenerse en cuenta las diferentes normas fiscales que, en cada caso, sean de aplicación.

#### 4.8.2 Fecha y modalidades de amortización.

Los Pagarés que se emitan al amparo del Programa no podrán amortizarse anticipadamente ni por el Emisor ni por el suscriptor o adquirente de los valores.

Los Pagarés podrán tener un plazo de vencimiento comprendido entre 7 días y 548 días (18 meses) a contar desde la fecha de emisión.

La amortización de los Pagarés se realizará a través de IBERCLEAR. La amortización se producirá en la fecha de vencimiento por 100% de su valor nominal, abonándose por el Emisor en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según corresponda, de las entidades participantes de IBERCLEAR, con aplicación en todo caso de la retención a cuenta que corresponda, todo ello conforme a las normas de funcionamiento de IBERCLEAR.

En caso de que la fecha de amortización sea un día inhábil, el pago se efectuará al día hábil siguiente sin que por este motivo se modifique el cómputo de días previsto para la emisión.

#### 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.

El tipo de interés nominal será pactado entre el Emisor y el suscriptor de cada pagaré. Dado que los pagarés, objeto del presente Programa, se emiten al descuento, la rentabilidad de cada cual vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

El tipo de interés nominal de los Pagarés es el porcentaje anual calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- Pagarés con un plazo de vencimiento inferior o igual a un año:

$$i = \left[ \frac{d * (N - E)}{E * n} \right] \times 100$$

- Pagarés con un plazo de vencimiento superior a un año:

$$i = \left[ \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{d}{n}} - 1 \right] \times 100$$

Donde:

E= importe efectivo del pagaré

N= valor nominal del pagaré

d = 365i = tipo de Interés nominal en tanto por uno

n = número de días entre la fecha de emisión o adquisición, según corresponda, y la fecha de vencimiento del pagaré

En función del tipo de interés nominal concertado entre el Emisor y el suscriptor, se determinará el precio de emisión de los pagarés.

#### 4.10. Representación de los tenedores de los valores.

El régimen de emisión de Pagarés no requiere de representación de sindicato.

#### **4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.**

El programa de Pagarés se desarrolla conforme al acuerdo de la Asamblea General del Emisor de fecha 20 de abril de 2005 y al acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consejo Rector del Emisor, adoptado en su sesión de 13 de septiembre de 2005.

#### **4.12. Fecha de emisión.**

Al tratarse de un Programa de Pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde su publicación en la página web del Emisor, hasta la duración máxima de un año. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

#### **4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.**

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa reúnen las características de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, no existiendo restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

#### **4.14. Fiscalidad de los valores.**

A estos valores les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

##### **A.1.- Inversores personas físicas residentes fiscales en España**

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004 de 30 de julio, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo actual del 15% (o del tipo vigente en cada momento).

##### **A.2.- Inversores personas jurídicas residentes fiscales en España**

No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59 del Reglamento del Impuesto de Sociedades, establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

No obstante, quedará sujeta a retención la parte del precio en las transmisiones de activos efectuados dentro de los treinta días inmediatamente anteriores, cuando el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, y los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente (artículo 73.3 f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

Por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, así como sus reglamentos de desarrollo, aprobados por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio y el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, respectivamente.

El artículo 58 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio,

#### B. Inversores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776/2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del citado texto refundido, los rendimientos derivados de estos títulos estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o jurídicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, este artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Los rendimientos que no estén exentos estarán gravados en principio a un tipo general del 15%. No obstante, en el caso de que los intereses o el rendimiento derivado de la transmisión o

reembolso de los valores, sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

En estos supuestos no exentos se practicará una retención al tipo vigente, actualmente el 15% con ocasión del pago de los intereses, salvo que por aplicación de la normativa española o de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior y siempre que dicha circunstancia sea debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

## 5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

### 5.1. Descripción de la oferta pública.

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo de 300.000.000 de euros, ampliable hasta 600.000.000 de euros, denominado "PRIMER PROGRAMA DE PAGARÉS CAJAMAR".

#### 5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la Oferta.

La presente Oferta no está sujeta a ninguna condición.

#### 5.1.2. Importe de la Oferta.

El importe de la Oferta será trescientos millones de euros (300.000.000 €) nominales, ampliable, previa comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a 600.000.000 de euros nominales.

Este importe se entiendo como saldo máximo vivo de lo emitido en el Programa de Pagarés en cada momento.

Cada pagaré tendrá un valor nominal de 1.000 euros, por lo que el número máximo de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 300.000 o de 600.000 en caso de ampliación.

#### 5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud.

El presente Programa de Pagarés tendrá vigencia de un año desde la fecha de su publicación en la página web del Emisor ([www.cajamar.es](http://www.cajamar.es)). Durante el mismo el Emisor podrá emitir pagarés en cada momento siempre que su saldo vivo no exceda de 300 millones de euros, o hasta 600 millones de euros en caso de ampliación.

Por el propio procedimiento de emisión no pueden existir valores emitidos no suscritos

Durante el citado periodo de vigencia se atenderán las peticiones de contratación de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, CAJAMAR se reserva el derecho a interrumpir de forma definitiva la colocación de Pagarés por razón de necesidades de tesorería o por la evolución de los tipos en el mercado.

Las solicitudes de suscripción podrán dirigirse a través de la Entidad Colocadora: CALYON, y la propia CAJAMAR.

En el caso de que las solicitudes de suscripción se dirijan a CALYON deberán hacerse telefónicamente al número 91 432 78 00.

En el caso de que las solicitudes de suscripción se dirijan directamente a CAJAMAR deberán hacerse telefónicamente al número 91 4260 240.

Tanto si la colocación de los pagarés se realiza directamente por el Emisor como por la Entidad Colocadora será mediante negociación telefónica directa. La Entidad Colocadora o el Inversor Final podrán solicitar cotización de los pagarés en cada momento por plazos entre siete (7) días y dieciocho (18) meses (548 días), en el teléfono del Emisor mencionado anteriormente.

Una vez ofertados los precios, si la Entidad Colocadora o el Inversor Final realizasen una oferta que fuera aceptada por CAJAMAR, se concretarán, telefónicamente todos los aspectos de la misma y especialmente, la fecha de emisión, fecha de vencimiento, importe nominal, tipo de interés e importe efectivo. Posteriormente la Entidad Colocadora confirmará a CAJAMAR, o ésta al Inversor Final, mediante un modelo de comunicación todos los datos básicos de la operación: Fecha de contratación, Fecha de emisión, Fecha de Vencimiento, Importe nominal y efectivo (Euros) y domicilio de pago, dando el Emisor recibo y acomodo a los términos de la operación. Las solicitudes de precios y tipos y el cierre de operaciones podrán producirse cualquier día hábil de la semana, de lunes a viernes. CAJAMAR se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesitase fondos. El día de la emisión de pagarés, que será el segundo día hábil posterior a la fijación y formalización de la colocación, y una vez recibida la confirmación de la Entidad Colocadora, CAJAMAR le comunicará la realización de la operación.

La Entidad Colocadora estará en permanente contacto con el Emisor para que éste le informe del saldo vivo que queda disponible para su colocación o de su falta de interés en la colocación de valores, por los motivos indicados en el párrafo anterior.

**5.1.4. Método de prorrateo.**

No aplicable.

**5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.**

El importe mínimo de la solicitud de precios y tipos realizada telefónicamente, habrá de ser de cien mil euros.

**5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.**



El desembolso del importe efectivo de los Pagarés se producirá el segundo día hábil posterior contado a partir de la fecha del acuerdo para la emisión de Pagarés en la negociación telefónica, y coincidirá con la fecha de emisión de los pagarés.

El desembolso se producirá mediante la puesta a disposición del Emisor, en la fecha de emisión, del importe efectivo de los Pagarés adquiridos, mediante abono en la cuenta tesorera del Banco de España de CAJAMAR, o en cualquier otra cuenta que designe el Emisor.

A los inversores les serán entregados en el momento del desembolso los justificantes de la suscripción que no serán negociables. Estos justificantes serán válidos hasta la asignación de las referencias definitivas asignadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La certeza y efectividad de los derechos del primer y siguientes titulares vendrán determinados por los correspondientes apuntes de IBERCLEAR, de acuerdo con la legislación vigente.

#### 5.1.7. **Publicación de los resultados de la Oferta.**

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en la oficina de Banca Privada de CAJAMAR, en Paseo de Almería, nº 25 (Almería), de 9:00 a 14:00 horas, el interés medio resultante de las ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento.

#### 5.1.8. **Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.**

No aplicable.

### 5.2. **Plan de colocación y adjudicación.**

#### 5.2.1. **Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores.**

Los Pagarés que se emitan al amparo del Programa están dirigidos exclusivamente a inversores cualificados (tal y como los define el artículo 2.1.e) de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores y por la que se modifica la Directiva 2001/34/CE), residentes o no residentes.

#### 5.2.2. **Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.**

Descrito en el apartado 5.1.6.

### 5.3. **Precios**

#### 5.3.1. **Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.**

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes, esto implica que la

rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición.

Los valores que se emitan al amparo del Programa, se emitirán por CAJAMAR, sin que por su parte ni por la Entidad Colocadora se exija comisión y sea repercutido gasto alguno en la suscripción de los Pagarés.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa de Emisión en la entidad encargada de la llevanza del Registro Contable serán por cuenta y cargo del Emisor.

La inscripción y mantenimiento de los valores a favor de los suscriptores y de los titulares posteriores en los registros de IBERCLEAR y de sus entidades participantes, estará sujeta a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidas, que serán de cuenta de los titulares de los Pagarés. Dichos gastos y comisiones repercutibles podrán consultarse por los inversores en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV.

#### 5.4. Colocación y Aseguramiento.

##### 5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación.

Serán entidades colocadoras de la emisión:

- El propio Emisor, con aquellos inversores finales que se dirijan al mismo para adquirir Pagarés a través del servicio telefónico
- La Entidad Colocadora, CALYON, con la cual se ha procedido a firmar un contrato de colocación y agencia de pagos, de fecha 22 de septiembre de 2005.
- En cualquier momento, CAJAMAR podrá contratar con cualquier otra Entidad la colocación de los pagarés, con comunicación de este hecho a la CNMV.

Las emisiones que se realicen al amparo del presente Programa se colocarán de forma discrecional por parte de la Entidad Colocadora y de la Entidad Emisora, procurando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre peticiones de características similares.

##### 5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.

El servicio financiero de la emisión, será atendido por CALYON.

##### 5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento.

Las emisiones de pagarés de este Programa no están aseguradas.

##### 5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

No aplicable.

## **6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

### **6.1. Solicitudes de admisión a cotización.**

A medida que se vayan emitiendo los pagarés, el Emisor se compromete a solicitar la admisión a cotización en AIAF, Mercado de Renta Fija de los Pagarés, para que cotice en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

CAJAMAR solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) u otro Depositario Central de Valores de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

### **6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.**

Por tratarse del primer programa de pagarés de CAJAMAR actualmente no existen valores de la misma clase admitidos a negociación en mercados secundarios españoles.

No obstante, a la fecha de registro del presente Programa de Pagarés, existen Cajamar ha emitido y están en circulación distintos valores de renta fija.

### **6.3. Entidades de liquidez.**

CAJAMAR ha suscrito con CALYON ("Entidad de Liquidez") un contrato de compromiso de liquidez, cuyas condiciones básicas son las siguientes:

La Entidad de Liquidez asume el compromiso de dotar de liquidez a los tenedores de los pagarés emitidos al amparo del presente programa.

La Entidad de Liquidez cotizará precios de compraventa de los pagarés referenciados, hasta un importe máximo vivo equivalente al diez por ciento (10%) del saldo vivo nominal. Los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez serán válidos para importes nominales de hasta quinientos mil (500.000) euros por operación.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los Pagarés en libros que ostente de forma individual, excedan en cada caso y momento del 10% del saldo vivo total en circulación.

Los precios de compra estarán en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios que cotice y cambiarlos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez, considere prudente establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera o en la de otras entidades, pagarés con los que corresponder a la demanda, si bien no garantiza que pueda localizarlos.

La diferencia entre los precios de compra y venta cotizados por la Entidad de Liquidez, no será superior al 10% en términos de TIR, calculado sobre el precio de compra, con un máximo de 50 puntos básicos también en términos de TIR, y nunca será superior al 1% en términos de precio, siempre y cuando no se produzcan situaciones extraordinarias en los mercados que lo imposibiliten.

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La Entidad de Liquidez no tendrá que justificar al Emisor los precios de compra y venta cotizados, que estarán siempre en función de las condiciones de mercado. No obstante y a petición de CAJAMAR, la Entidad de Liquidez le informará de los niveles de estos precios.

La Entidad de Liquidez se obliga a difundir diariamente los precios de oferta y demanda al menos por alguno de los siguientes medios:

- 1.- Servicio de Reuters, Bloomberg o similar (las páginas que sean creadas por la Entidad de Liquidez para la cotización de diferentes pagarés)
- 2.- Sistema de difusión de cotizaciones de AIAF.
- 3.- Telefónicamente.

La Entidad de Liquidez no garantiza, no avala, ni asume responsabilidad alguna respecto al buen fin de los Pagarés. Asimismo no asume ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.

La Entidad de Liquidez, quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios en las circunstancias legales que afecten a la compraventa de los citados Pagarés o para su habitual operativa como Entidad financiera. Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor, se aprecie de forma determinante una disminución en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo, o ante supuestos de fuerza mayor o alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado que hiciera excepcionalmente gravoso el cumplimiento de este

contrato. En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los casos anteriores, CAJAMAR se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al Programa, hasta que la Entidad de Liquidez, o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez, en los mismos términos establecidos en el contrato.

La Entidad de Liquidez se compromete a seguir dando liquidez a los pagarés ya emitidos.

El contrato de liquidez entrará en vigor desde la fecha de inicio a cotización de los pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija y tendrá vigencia hasta la fecha de la última amortización de los Pagarés de la presente emisión. Llegada dicha fecha el contrato se resolverá automáticamente, quedando sin efecto el conjunto de derechos y obligaciones que en él se contemplan. No obstante, tanto la Entidad de Liquidez como CAJAMAR, podrán en cualquier momento resolver anticipadamente este contrato con un preaviso mínimo de 30 días. En caso de resolución anticipada de este contrato por cualquier causa, la Entidad de Liquidez se compromete a seguir dando liquidez a los pagarés que se emitan y a los ya emitidos hasta que se efectúe la subrogación de otra entidad en el contrato y esta preste efectivamente sus funciones.

El Emisor se obliga a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para, dentro del plazo de 30 días señalado localizar una entidad de crédito que se halle dispuesta a asumir las funciones que para la Entidad de Liquidez se establecen en el Contrato.

En cualquier momento, CAJAMAR podrá contratar con cualquier otra entidad compromisos de liquidez adicionales, con comunicación de este hecho a la CNMV.

En el caso de que el Emisor designara otras entidades de liquidez, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la CNMV.

## **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.**

No aplicable.

### **7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.**

No aplicable.

### **7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.**

No aplicable.

### **7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.**

No aplicable.

### **7.5. Ratings.**

El presente Programa no ha obtenido calificación crediticia alguna (opinión que predice la solvencia de una entidad, de una obligación, un valor de deuda o similar o un Emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido).

A la fecha del registro del presente Folleto de Base, CAJAMAR tiene asignados los siguientes *ratings* para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios, todas ellas de reconocido prestigio internacional:

Fitch Ratings			Moody's		
Largo Plazo	Corto Plazo	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Fecha última revisión
A	F1	Abril 2005	A2	P-1	Abril 2005

Las calificaciones F1 y P-1 otorgadas a CAJAMAR por Moody's y Fitch Ratings, indican una calidad crediticia adecuada, y una suficiente capacidad para hacer frente a tiempo a sus obligaciones de depósito a corto plazo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir.

#### 8. Actualización de la Información Financiera

A continuación se acompaña el Balance Público individual y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Pública individual no auditados correspondientes a 30 de junio de 2005 y a 30 de junio de 2004, de conformidad con la Circular 4/2004 de Banco de España.

Los estados financieros consolidados de CAJAMAR no presentan diferencias significativas con los individuales, por lo que las informaciones que se incluyen en el presente Programa de Pagarés corresponden a los balances y cuentas de resultados individuales del Emisor.

Los Balances Públicos individuales de CAJAMAR que aparecen a continuación a 30 de junio de 2005 y de 2004, han sido objeto de una modificación respecto a la versión original, que ha sido debidamente comunicada a Banco de España, consistente en la reclasificación de 1.260.449 y 424.593 miles de euros, respectivamente en cada fecha, del epígrafe de "Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias" al epígrafe de "Pasivos financieros a coste amortizado". En los Balances incorporados al Documento Registro del Emisor, registrado el 6 de septiembre de 2005, no se había realizado aun dicha modificación, por lo que las cifras que aparecen en el presente Folleto de base de Pagarés son las definitivas.

A) Balances Públicos individuales a 30 de junio de 2005 y 2004:

(Miles de euros redondeados)

<b>ACTIVO</b>	<b>Jun-05</b>	<b>Jun-04</b>	<b>Var. Inter.</b>
<b>1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES</b>	<b>262.029</b>	<b>118.074</b>	<b>121,92%</b>
<b>2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN</b>	<b>10.746</b>	<b>482</b>	<b>2131,21%</b>
<b>3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	-	-	<b>0,00%</b>
<b>4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>	<b>581.604</b>	<b>385.890</b>	<b>50,72%</b>
4.1. Valores representativos de deuda	469.200	297.712	57,60%
4.2. Otros instrumentos de capital	112.404	88.178	27,47%
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	(21.390)	-	0,00%
<b>5. INVERSIONES CREDITICIAS</b>	<b>12.883.770</b>	<b>9.605.875</b>	<b>34,12%</b>
5.1. Depósitos en entidades de crédito	487.135	651.407	(25,22%)
5.2. Operac. mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-	0,00%
5.3. Crédito a la clientela	12.270.576	8.870.395	38,33%
5.4. Valores representativos de deuda	-	-	0,00%
5.5. Otros activos financieros	126.059	84.073	49,94%
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	-	-	0,00%
<b>6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO</b>	-	-	<b>0,00%</b>
<b>9. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS</b>	-	-	<b>0,00%</b>
<b>10. DERIVADOS DE COBERTURA</b>	<b>49.565</b>	<b>9.466</b>	<b>423,61%</b>
<b>11. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA</b>	<b>4.182</b>	<b>6.073</b>	<b>(31,14%)</b>
<b>12. PARTICIPACIONES</b>	<b>37.657</b>	<b>44.860</b>	<b>(16,06%)</b>
12.1. Entidades asociadas	14.332	11.162	28,40%
12.2. Entidades multigrupo	40	40	(0,77%)
12.3. Entidades del grupo	23.285	33.657	(30,82%)
<b>13. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES</b>	-	-	<b>0,00%</b>
<b>15. ACTIVO MATERIAL</b>	<b>283.813</b>	<b>292.282</b>	<b>(2,90%)</b>
15.1. De uso propio	263.962	262.949	0,39%
15.2. Inversiones inmobiliarias	15.895	26.567	(40,17%)
15.3. Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	1.427	-	0,00%
15.4. Afecto a la Obra social	2.529	2.765	(8,55%)
<i>Pro-memoria: Adquirido en arrendamiento financiero</i>	-	-	0,00%
<b>16. ACTIVO INTANGIBLE</b>	<b>11.018</b>	<b>14.632</b>	<b>(24,70%)</b>
<b>17. ACTIVOS FISCALES</b>	<b>70.298</b>	<b>48.279</b>	<b>45,61%</b>
17.1. Corrientes	1.044	2.181	(52,12%)
17.2. Diferidos	69.254	46.098	50,23%
<b>18. PERIODIFICACIONES</b>	<b>10.037</b>	<b>49.587</b>	<b>(79,76%)</b>
<b>19. OTROS ACTIVOS</b>	<b>33.014</b>	<b>27.399</b>	<b>20,49%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>14.237.733</b>	<b>10.602.897</b>	<b>34,28%</b>

(Miles de euros redondeados)

PASIVO	Jun-05	Jun-04	Var. Inter.
<b>1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN</b>	<b>9.611</b>	<b>8</b>	<b>124244%</b>
<b>2. OTROS PAS.FINAN. VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN P Y G</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0,00%</b>
<b>4. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO</b>	<b>12.817.502</b>	<b>9.357.496</b>	<b>36,98%</b>
4.2. Depósitos de entidades de crédito	430.320	1.091.792	(60,59%)
4.4. Depósitos de la clientela	11.423.940	8.042.546	42,04%
4.5. Débitos representados por valores negociables	400.017	-	100,00%
4.6. Pasivos subordinados	360.233	60.000	500,39%
4.7. Otros pasivos financieros	202.992	163.158	24,41%
<b>11. DERIVADOS DE COBERTURA</b>	<b>-</b>	<b>6.149</b>	<b>(100,00%)</b>
<b>14. PROVISIONES</b>	<b>41.837</b>	<b>33.608</b>	<b>24,48%</b>
14.1. Fondos para pensiones y obligaciones similares	88	221	(60,24%)
14.3. Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	17.309	10.499	64,87%
14.4. Otras provisiones	24.440	22.888	6,78%
<b>15. PASIVOS FISCALES</b>	<b>47.592</b>	<b>44.747</b>	<b>6,36%</b>
<b>16. PERIODIFICACIONES</b>	<b>63.310</b>	<b>65.027</b>	<b>(2,64%)</b>
<b>17. OTROS PASIVOS</b>	<b>29.532</b>	<b>15.323</b>	<b>92,73%</b>
17.1. Fondo Obra social	4.525	5.192	(12,85%)
17.2. Resto	25.007	10.130	146,85%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>13.009.384</b>	<b>9.522.357</b>	<b>36,62%</b>

(Miles de euros redondeados)

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Jun-05	Jun-04	Var. Inter.
<b>2. AJUSTES POR VALORACIÓN</b>	<b>23.289</b>	<b>22.895</b>	<b>1,72%</b>
2.1. Activos financieros disponibles para la venta patrimonio neto	23.289	22.895	1,72%
<b>3. FONDOS PROPIOS</b>	<b>1.205.060</b>	<b>1.057.645</b>	<b>13,94%</b>
3.1. Capital o fondo de dotación	433.347	350.097	23,78%
3.3. Reservas	737.978	675.347	9,27%
3.7. Resultado del ejercicio	38.075	36.328	4,81%
3.8. Menos: Dividendos y retribuciones	(4.340)	(4.127)	5,15%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.228.349</b>	<b>1.080.540</b>	<b>13,68%</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>14.237.733</b>	<b>10.602.897</b>	<b>34,28%</b>

Fuente: Balance Público

Al término del primer semestre de 2005 el *Balance* de la Entidad, reformulado de acuerdo a la *Circular 4/2004 de Banco de España*, crece un 34,3% en términos interanuales, superando los 14.200 millones de euros.

En el **Activo** destaca especialmente *Inversiones Crediticias*, epígrafe que avanza interanualmente un 34%. También destaca, en esta parte del Balance, el crecimiento relativo experimentado por *Cartera de negociación*, a pesar de su aun reducido importe (10,7 millones de euros), dado que en este epígrafe se incluyen los swaps asociados a las titulaciones realizadas por la Entidad, y tan sólo en mayo de 2005 se realizó una titulización de 1.000 millones de euros.

Por otro lado, el epígrafe de *Derivados de Cobertura* registra un incremento absoluto de 40 millones de euros, crecimiento natural asociado al aumento de los "depósitos estructurados" de la Entidad, que son cubiertos por aquellos.

En lo que al **Pasivo** se refiere debemos destacar el importante avance registrado por *Cartera de negociación*, a pesar de su reducido importe (9,6 millones de euros), dado que en este epígrafe se incluyen los swaps asociados a las titulaciones realizadas por la Entidad.



También destaca el epígrafe de *Pasivos financieros a coste amortizado*, y en concreto dentro de éste por los *débitos representados por valores negociables*, que aumenta 400 millones de euros interanualmente, importe correspondiente a la única emisión de bonos simples realizada por CAJAMAR hasta la fecha, que tuvo lugar en diciembre de 2004.

Así mismo, el epígrafe *Pasivos Subordinados* crece 300 millones de euros en términos interanuales, principalmente por la emisión de *Deuda Subordinada* realizada en marzo de 2005, por dicho importe.

B) Cuentas de resultados individuales a 30 de junio de 2005 y 2004:

(Miles de euros redondeados)			
<b>PERDIDAS Y GANANCIAS</b>			
	Jun-05	Jun-04	Var. Inter.
1. INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	242.705	191.044	27,0%
2. INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(92.468)	(52.399)	76,5%
3. RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	1.056	823	28,3%
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	151.293	139.468	8,5%
5. COMISIONES PERCIBIDAS	42.658	38.191	11,7%
6. COMISIONES PAGADAS	(5.495)	(5.227)	5,1%
8. RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	6.363	9.637	(34,0%)
9. DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	1.504	397	278,9%
B) MARGEN ORDINARIO	196.323	182.466	7,6%
12. OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	9.549	6.970	37,0%
13. GASTOS DE PERSONAL	(72.018)	(65.388)	10,1%
14. OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	(35.382)	(35.229)	0,4%
15. AMORTIZACIÓN	(17.234)	(16.076)	7,2%
16. OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	(3.683)	(3.344)	10,1%
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	77.555	69.400	11,8%
17. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO)	(24.384)	(34.272)	(28,9%)
18. DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	(6.526)	207	(3260,2%)
21. OTRAS GANANCIAS	3.127	12.855	(75,7%)
22. OTRAS PÉRDIDAS	(2.260)	(2.296)	(1,6%)
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	47.512	45.894	3,5%
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(5.500)	(6.010)	(8,5%)
24. DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES	(3.937)	(3.556)	10,7%
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	38.075	36.329	4,8%
25. RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)	-	-	0,0%
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	38.075	36.329	4,8%

Fuente: Cuenta de Pérdidas y Ganancias Pública

A 30 de junio de 2005 el *margen de Intermediación* de CAJAMAR avanza un 8,5% interanualmente. Gracias a la aportación del *OPON (incluye el total de Comisiones percibidas y pagadas, los resultados por operaciones financieras más las diferencias de cambio netas)*, el *margen ordinario* crece un 7,6% en términos interanuales.

Por su parte, los *gastos de explotación* (considerando adicionalmente *otros productos y otras cargas de explotación*) continúan en su senda de moderación del ejercicio anterior, presentando un crecimiento respecto a junio de 2004 de tan sólo el 5,2%. Esta importante moderación de los *gastos de explotación* le ha permitido al Emisor lograr un crecimiento interanual de su *margen de explotación* del 11,8% y del 4,8% del *resultado neto* (una vez descontada la *provisión para impuestos*, así como la *dotación al Fondo de Educación y Promoción*).



Este Folleto de Base de Pagares está visado en todas sus páginas y firmado en Almería, a 26 de septiembre de 2005.

D. Javier M. Blasco Díez  
Director de la División Financiera y Control  
CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA, S.C.C.